

	POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EMPRESARIAL	Código: PF- P- 59
		Versión: 1
		Página 1 de 4

1. MARCO GENERAL

La Constitución Política de 1991 consagró a Colombia como un Estado democrático y pluralista fundado en el respeto y la prevalencia del género humano sin discriminación alguna, instituyendo como deber inalienable la protección de la riqueza cultural y étnica que constituye el patrimonio más valioso de nuestra nación, y es que el hecho de coexistir en una pluralidad de cosmovisiones nos permite entender que pese a que convergen, son múltiples las realidades que componen la existencia y casi infinitas las variables que le condicionan.

Prevenfuturo S.A.S es una empresa que valora el poder que conlleva la diferencia y celebra la diversidad étnica, sexual, de género, política y religiosa, condenado cualquier tipo de discriminación y promulgando la libertad de expresión como base del sistema social en que desarrolla su actividad económica, por eso, comprometida con contribuir en la formación de una Colombia justa y equitativa para todos, implementa esta Política de Equidad e Inclusión en promoción de un ambiente laboral armonioso que permita un ejercicio pleno de los derechos fundamentales que cada uno de los individuos que hacen parte de nuestra organización.

1.1 OBJETO Y ALCANCE

Prevenfuturo S.A.S. implementa estas políticas de inclusión y equidad con el objeto de establecer los mecanismos de relacionamiento de los empleados al interior de organización, así como las relaciones interempresariales, aceptando un compromiso de inclusión respetuosa y aceptación de la diversidad.

Las siguientes disposiciones deberán ser acatadas por **Prevenfuturo** y sus empleados como parte de su proceso de Compliance, en cumplimiento pleno de las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia y se extenderá territorialmente fuera de Colombia siempre que se actúe en nombre o representación de la empresa.

1.2 DEFINICIONES

A continuación se presentan una serie de definiciones a las que se hace necesario acudir para darle el sentido determinado a estas disposiciones:

- **Administradores:** Son los representantes legales y sus suplentes, cuando lo remplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el factor si lo hubiere, el liquidador, los miembros de la Junta Directiva y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.
- **Agente:** Es toda persona autorizada para actuar, directa o indirectamente, en nombre de Prevenfuturo. Los Agentes incluyen sociedades de intermediación, corredores, bancas de inversión, asesores, consultores, contratistas, abogados, proveedores de servicios, tramitadores, distribuidores o cualquier tipo de intermediario que actúe en nombre de la Compañía.
- **Discriminación:** obstrucción, exclusión, afección o restricción caprichosa e infundada de los derechos fundamentales de una persona debido a la diferencia de etnia, género,

preferencia sexual, política, religiosa o ideológica, así como en sus capacidades físicas y motrices, intelectuales y psicosociales o socioeconómicas.

- **Diversidad Funcional:** fenómeno al interior de una sociedad en el que cada uno de sus miembros posee aptitudes y capacidades diferentes entre sí.
- **Diversidad:** pluralidad de particularidades identitarias que componen y enriquecen un conjunto de individuos dentro de un ámbito social.
- **Empleado:** Son todas aquellas personas que tienen un vínculo laboral con Prevenfuturo.
- **Equidad:** concepto filosófico bajo el cual se cubren las necesidades especiales de los individuos que componen una sociedad en su particularidad, garantizando especialmente el ejercicio de derechos de aquellos por condición de vulnerabilidad no cuentan con las mismas oportunidades que quienes no adolecen de ella.
- **Etnia:** comunidad culturalmente organizada que comparte su lenguaje así como una particular cosmovisión determinada (así como las prácticas religiosas, políticas y organizativas) dentro de un territorio geográfico.
- **Género:** categoría que engloba el ejercicio de roles dentro de una sociedad como una expresión de la identidad con el objeto teleológico de ser percibido.
- **Hostigamiento:** comportamientos dirigidos a perturbar, alterar o violentar a una persona o un grupo de personas debido a su etnia, sexo, género, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica.
- **Inclusión:** acciones que procuran facilitar y equiparar las condiciones de goce efectivo de los derechos a través de la libre expresión de aquellos sectores de la población que han sido históricamente excluidos. Comporta la aplicación de criterios de equidad en beneficio de la participación de diferentes actores sociales.
- **Preferencia sexual:** afinidad filial o psicoafectiva que un ser humano siente por otro con independencia de su sexo o género.
- **Proveedor:** Son las personas naturales o jurídicas que vendan bienes o presten servicios a Prevenfuturo
- **Racismo:** separación y jerarquización de sujetos de la raza humana basados la eugenesia y el color de piel, la etnia o el desarrollo cultural de un sector social al que se le da una connotación negativa.
- **Sexo:** Características de orden biológico referidas al sistema reproductivo de un ser humano.

2. PRINCIPIOS

2.1 Principio de Dignidad Humana

La dignidad como propiedad inalienable y connatural al ser humano debe ser el fundamento y límite del actuar de **Prevenfuturo** y sus empleados, cada determinación al interior de la organización deberá tener en cuenta los derechos fundamentales de sus partícipes, procurando maximizar su ejercicio sin restricciones más allá de las que impone la legislación y las expectativas morales razonables que permitan el desarrollo armonioso del individuo dentro de la sociedad.

Prevenfuturo se compromete a respetar a cada individuo en el desarrollo libre de sus esferas personales y a promover el valor de la diferencia como enaltecimiento de la humanidad misma entre sus empleados, agentes y colaboradores con observancia permanente de los mínimos vitales.

	POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EMPRESARIAL	Código: PF- P- 59
		Versión: 1
		Página 3 de 4

2.2 Principio de equidad

Prevenfuturo propenderá por tratar de manera justa y equitativa a todos sus agentes, colaboradores, representantes y empleados, promoviendo el respeto por la diversidad funcional de cada individuo y maximizando el ejercicio de sus derechos en equilibrio con las funciones propias de cada cargo.

2.3 Principio de igualdad

Prevenfuturo proscribire cualquier tipo de discriminación debido a la etnia, religión, género, preferencia sexual, filosofía política, nacionalidad, posición socioeconómica y diversidad física o funcional en su ejercicio; todas las personas son iguales ante **Prevenfuturo** con las excepciones que la protección reforzada comporta para los sujetos que la requieran de acuerdo con el anterior principio; la igualdad se traduce, de igual manera, en una consideración objetiva y libre de prejuicios de las labores ejercidas, los objetivos alcanzados, la trayectoria profesional, el conocimiento aportado y las calidades humanas de sus administradores, agentes, trabajadores y colaboradores a la hora de valorar las labores ejercidas por estos.

2.4 Principio de inclusión

Prevenfuturo es una empresa con una misión social dirigida a la mejora de la calidad de vida de la población, que valora la pluralidad y las diferentes cosmovisiones que convergen en su objeto social, por eso se tendrá en especial consideración a las mujeres cabeza de hogar y a la población vulnerable a la hora de integrar su plantel, contribuyendo a deconstruir y a equilibrar socialmente a quienes han sido objeto de discriminación sistemática a lo largo de la historia.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Prevenfuturo cree en la diversidad como fundamento del éxito, por lo que buscará siempre generar un ambiente laboral digno y respetuoso de la diferencia con apoyo en la normativa colombiana y teniendo en cuenta la protección reforzada que cualquiera de sus agentes, empleados o colaboradores requiera, de igual manera, no contratará ni se asociará con personas naturales ni jurídicas que no ejerzan un profundo respeto por la raza humana y la dignidad que le es inalienable.

Prevenfuturo es una empresa certificada por WEConnect International, de propiedad y manejo de una mujer (Women Owned), que hace énfasis en la inclusión del género femenino y que fomenta el aumento de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad, por eso el 85% de nuestras empleadas son mujeres, de las cuales el 70% son cabeza de hogar, mayores de 39 años.

No se tolerará por parte de ningún agente o administrador que represente a **Prevenfuturo** trato discriminatorio o instigatorio alguno hacia los empleados, con lo que cualquier acto de tal talante que llegue al conocimiento de **Prevenfuturo** acarreará el respectivo proceso disciplinario y las eventuales sanciones previstas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Todos los empleados de **Prevenfuturo** están obligados a denunciar cualquier acto de discriminación del que sean testigos ante el departamento de regulatoria y cumplimiento, **Prevenfuturo** garantizará

	POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EMPRESARIAL	Código: PF- P- 59
		Versión: 1
		Página 4 de 4

la no injerencia del denunciante siempre y cuando no haya hecho parte del acto lesivo; si los hechos puestos en conocimiento de **Prevenfuturo** fueran constitutivos de delito se realizarán las respectivas denuncias a la autoridad competente.

Las relaciones al interior de **Prevenfuturo** entre sus trabajadores deberán siempre estar caracterizadas por el respeto a la diversidad y la cordialidad, no se tolerará discurso alguno que promueva prácticas racistas, sexistas ni lesivas de ningún orden, **Prevenfuturo** es un puerto seguro en el que el desarrollo de la personalidad solo se limitará en tanto infiera en el de otra persona, en que se rechaza categóricamente cualquier tipo acoso, persecución o burla.

4. VIGENCIA E IMPLEMENTACIÓN

La presente política tendrá validez a partir del momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva de **Prevenfuturo S.A.S.** y se dará a conocer a todos sus empleados, administradores, agentes y colaboradores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Juan Miguel Castro Rivera Cargo: Oficial de cumplimiento Fecha: 07/JUL/2023	Nombre: Maria Fernanda Castro Cargo: Asesora de Calidad Fecha: 07/JUL/2023	Nombre: María Esperanza Rivera Cargo: Gerente Fecha: 07/JUL/2023
Fecha de efectividad: 07/AGO/2023		